

23829 REAL DECRETO 2013/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a don Pedro Francisco Rebato Moreno.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Francisco Rebato Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1985 le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 20 de septiembre de 1983; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Pedro Francisco Rebato Moreno la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

23830 REAL DECRETO 2014/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a doña Teresa Campos Amaya.

Visto el expediente de indulto de doña Teresa Campos Amaya, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 29 de julio de 1992, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 21 de octubre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en conmutar a doña Teresa Campos Amaya la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

23831 REAL DECRETO 2015/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a don Luis Díaz Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Luis Díaz Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Lugo, en sentencia de fecha 8 de marzo de 1993, como autor de un delito de desórdenes públicos, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 250.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 28 de octubre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Luis Díaz Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

23832 REAL DECRETO 2016/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a doña Aurita Ferreira González.

Visto el expediente de indulto de doña Aurita Ferreira González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Lugo, en sentencia de fecha 8 de marzo de 1993, como autora de un delito de desórdenes públicos, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 250.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio por el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 28 de octubre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a doña Aurita Ferreira González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

23833 REAL DECRETO 2017/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Guirado Novo.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Guirado Novo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 19 de mayo de 1992, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 6 de abril de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Guirado Novo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de seguir el tratamiento rehabilitador en Proyecto Hombre hasta ser dado de alta por superar su drogadicción y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

23834 REAL DECRETO 2018/1994, de 7 de octubre, por el que se indulta a don Francisco Lale Borrajeros.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Lale Borrajeros, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Lugo, en sentencia de fecha 8 de marzo de 1993, como autor de un delito de desórdenes públicos, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 250.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio por el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 28 de octubre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de octubre de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Lale Borrajeros la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE